

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Corrección de errores de la corrección de errores de la Resolución de 4 de diciembre de 2024, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 25 de noviembre de 2024, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público complementaria del Personal Docente e Investigador para el año 2024 (BOJA núm. 251, de 30.12.2024).*

Advertido error en la Resolución de fecha 4 de diciembre de 2024, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 25 de noviembre de 2024, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público complementaria del Personal Docente e Investigador para el año 2024, se procede a efectuar su oportuna modificación en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

Tercero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del total de las 38 plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público complementaria de PDI se reserva un mínimo del 10%, y dentro de éste, de la reserva de plazas para personas con discapacidad intelectual (2%) y con enfermedad mental (1%). Por tanto, el cupo de reserva global para personas con discapacidad es de 4 plazas (10% de 38).

#### A N E X O

Cuerpo	Subgrupo	Plazas***
Catedráticas/os de Universidad (*)	A1	15
Profesoras y Profesores Titular de Universidad (**)	A1	20
Profesoras y Profesores Permanentes Laborales (**)	I	3

\* Plazas que se convocan para su provisión mediante procesos de promoción interna.

\*\* En aplicación de la tasa de reposición. Por turno libre.

\*\*\* En virtud del art. 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía al personal con discapacidad, se reserva el cupo legalmente establecido.

Debe decir:

Tercero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del total de las 39 plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público complementaria de PDI se reserva un mínimo del 10%, y

00317491

dentro de éste, de la reserva de plazas para personas con discapacidad intelectual (2%) y con enfermedad mental (1%). Por tanto, el cupo de reserva global para personas con discapacidad es de 4 plazas (10% de 39).

**A N E X O**

Cuerpo	Subgrupo	Plazas***
Catedráticas/os de Universidad (*)	A1	15
Profesoras y Profesores Titular de Universidad (**)	A1	21
Profesoras y Profesores Permanentes Laborales (**)	I	3

\* Plazas que se convocan para su provisión mediante procesos de promoción interna.

\*\* En aplicación de la tasa de reposición. Por turno libre.

\*\*\* En virtud del art. 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía al personal con discapacidad, se reserva el cupo legalmente establecido.